ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 07 DEL 14 DE ENERO DEL 2019

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE** identificado con NIT **890.700.755-5**, y con Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta, Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410 debidamente representado por la Doctora **YOLANDA CORZO CANDIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **65.726.146** expedida en Ibagué (Tol) -, Gerente mediante Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **HCR INGENIEROS S.A.S, Nit: 900.602.753-6,** representada legalmente por el señor **HERNAN REYES PAREDES,** identificado con cédula No. 5.744.975 de San Gil-Santander, quien para los efectos de esta modificatoria se denominará **EL CONTRATISTA,** las partes hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 1,** previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 14 de enero de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 07 de 2019, cuyo objeto consiste en realizar la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ —INFIBAGUÉ**", designándose como supervisores del contrato de Interventoría a los funcionarios **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**, Gerente Proyectos Especiales, **LUIS ENRIQUE ASCENCIO CAMACHO**, P.U. Gerencia Proyectos Especiales, **JOHN EDWIN MOLINA CHAMORRO**, P.U. Gerencia Proyectos Especiales. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del Contrato quedó contemplado en la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOSOCHENTA MIL PESOS MCTE. ($478.380.000) INCLUIDOS COSTOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN. TERCERA:** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 07 de 2019 quedo establecido por el termino de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA:** Que el día 15 de enero de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato No. 07 del 14 de enero de 2019, siendo la fecha de terminación inicial el día 14 de mayo de 2019. **QUINTA:** Que existe el contrato de Obra No. 09 del 16 de enero de 2019, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ",** por el término inicial de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO. SEXTA.** Que el día siete (7) del mes de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Prórroga No. 01 al contrato No. 09 de 2019, prorrogándose el plazo de ejecución del contrato por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, siendo la fecha de vencimiento del contrato de Obra el día **11 DE JUNIO DE 2019,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones "*1. El cronograma de actividades fue afectado por el estado del tiempo, teniendo en cuenta la presencia de fuertes lluvias en el Departamento del Tolima, que en ocasiones se extendían la mayor parte de los días de ejecución del contrato, en razón a lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo para compensar estos efectos, sin embargo es importante señalar que como medida de contingencia se amplió el horario laboral hasta los días sábado y festivos, tal como se puede evidenciar en las bitácoras de trabajo. 2. Una vez terminadas las obras físicas se requiere de un tiempo para efectuar los ajustes técnicos para la puesta en funcionamiento de la misma, aspecto propio de este tipo de obras eléctricas, y considerando el tiempo que falta de ejecución del contrato, se hace necesario ampliar al plazo para adelantar los ajustes técnicos pertinentes. 3. Una vez se finalicen las obras físicas y se hayan efectuado los ajustes técnicos, es necesario preparar y alistar la documentación requerida para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma, y posteriormente adelantar los trámites ante los entes certificadores, dicha labor requiere de tiempo y dedicación de carácter administrativo para su elaboración y aprobación. 4. Se requiere tiempo para agendar las visitas de campo por parte de los entes certificadores de RETIE y RETILAP. Con respecto a estos procesos ya se tiene adelantado el trámite ante el*

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 07 DEL 14 DE ENERO DEL 2019

CIDET, que es el ente que va a expedir las certificaciones de conformidad. 5. Una vez se obtenga la certificación de conformidad RETIE se procederá a la legalización ante el operador de Red de Energía de la región ENERTOLIMA. Trámite que también demanda tiempo. 6. Dentro del plazo adicional que solicitamos se tiene contemplado realizar la capacitación operativa y entrega formal al administrador del estadio, incluyendo los planos finales y manuales de mantenimiento preventivo y correctivos de la obra. La Interventoría socializa con los supervisores la solicitud de Prórroga y luego de evaluar conjuntamente lo argumentado, lo consideran viable y necesaria para dar un buen desarrollo al proyecto. Se anexa copia del registro de asistencia de la socialización y reporte IDEAM". **SEPTIMA:** Qué el día 10 de mayo de 2019, se recibió en la Secretaria General solicitud de adición y prórroga suscrita por el contratista y los supervisores del contrato No. 07 de 2019, en los siguientes términos: *"...Atendiendo solicitud argumentada de prórroga de 30 días calendario de la UNION TEMPORAL MANUEL MURILLO TORO al plazo contractual, el cual se formalizó su aprobación, el día de hoy, contrato al cual la empresa HCR INGENIEROS SAS viene efectuándole el seguimiento y vigilancia. Al otorgar esta prórroga de plazo al contrato de obra pública No 09 de 2019, se hace necesario prorrogar en 45 días el tiempo al contrato de Interventoría No 07 de 2019 como también en adición al valor inicial para darle cumplimiento a las exigencias legales estipuladas en los párrafos anteriores. Mediante reunión previa a la elaboración de la presente solicitud entre los supervisores delegados por la entidad contratante y el representante legal suplente de la empresa Interventora, luego de análisis de la dedicación de seguimiento y vigilancia a las actividades a ejecutar por la empresa contratista de obra durante el periodo de adición se concluyó que solo se requería los recursos humanos, de equipos y otros indicados en el siguiente cuadro..., de donde se obtiene el valor requerido y acordado por las partes para cumplir a satisfacción sus funciones en el plazo adicional..."* documento que hace parte integral de la presente acta. **OCTAVA:** El fundamento Jurídico que soporta la presente ACTA MODIFICATORIA se encuentra contenido en los preceptos constitucionales que invisten la Función Pública, particularmente en lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones [...], asimismo, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué. **NOVENA:** Que de conformidad con el ARTÍCULO 3o. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **DECIMA**: Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo la presente **ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01**, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato No. 07 del 14 de enero de 2019, **"PLAZO DE EJECUCION"**: prorrogándose el plazo de ejecución del contrato por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: "PLAZO DE EJECUCION":** El plazo total de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** siendo la fecha de vencimiento el día **28 DE JUNIO DE 2019**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato No. 07 del 14 de enero de 2019, **"VALOR":** Adiciónese al valor del contrato la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 79.206.400.00) M/CTE,** quedando de la siguiente manera; **CLÁUSULA TERCERA: "VALOR"**: El valor total del contrato será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($557.586.400.00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 179 del

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 07 DEL 14 DE ENERO DEL 2019

10 de mayo de 2018. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** deberá actualizar y extender las garantías aportadas inicialmente en el presente contrato, de conformidad con la **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS** del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: ESTAMPILLAS**: **EI CONTRATISTA** deberá presentar a la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5%, sobre la Adición del contrato, allegando consignaciones originales para tal concepto, de conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA: ESTAMPILLAS del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 07 del 14 de enero del 2019 se mantienen vigentes, no siendo otro el objeto de la presente, se firma en señal de aprobación, en un ejemplar, en la ciudad de Ibagué, a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

Contratista

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

HERNAN REYES PAREDES
Representante Legal
HCR INGENIEROS S.A.S

HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Gerente Proyectos Especiales
Supervisor

LUIS ENRIQUE ASCENCIO CAMACHO
P.U. Gerencia proyectos especiales
Supervisor

JOHN EDWIN MOLINA CHAMORRO
P.U. gerencia proyectos especiales
Supervisor

Proyectó: JOHANNA CARDOZO D
Revisó:

V° B°: ANGÉLICA OSORIO SOLANO
Secretaria General

INFIBAGUÉ

890700755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IBAGUE-TOLIMA

INFIBAGUE

C.D.P. No.

CDP 2019 - 179

FECHA **10-05-2019**

Dependencia: 0600 Gerencia Proyectos Especiales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIBAGUE, para la vigencia fiscal del año 2019 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor
20319	PROYECTO ILUMINACION ESTADIO	11002	Iluminación Estadio - Transferencias	79,206,400.00
			Total certificado	**79,206,400.00**

OBJETO DEL GASTO : ADICION N. 01 Y PRORROGA N. 01 DEL CONTRATO N. 07 DEL 2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACION DE LA ILUMINACION DE L

ESTADO DEL CERTIFICADO

ac

Elaborado	Aprobado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR FINANCIERO

INFIbagué
NIT:890700755-5

SOLICITUD NECESIDAD DEL SERVICIO

SD	2019
202	
FECHA	09-05-2019

Dependencia:	0600	Gerencia Proyectos Especiales	**No. autorizacion:**
Solicita:	LPEÑA	LUZ ANGELA PEÑA OLARTE	
Autoriza:	HRRS	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ	
Valor solicitado:	**79,206,400**	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESO(S) CON 0/100	
Objeto:	ADICION N. 01 Y PRORROGA N. 01 DEL CONTRATO N. 07 DEL 2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACION DE LA ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ."		
Estado	ac		

	RUBRO		CENTRO DE COSTO	VALOR
20319	PROYECTO ILUMINACION ESTADIO	11002	Iluminación Estadio - Transferencias	79,206,400.00

Elaborado	Revisado	Aprobado por:
LuzAngela Peña O.		ORDENADOR DEL GASTO

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:						
Fecha de elaboración de la solicitud:	**7**	**de**	**05**	**del**	**2019**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ La Supervision velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO:	Interventoría	**CONVENIO:**	N/A
Contrato y/o Convenio número:	07	de	14 de enero de 2019
Objeto del Contrato y/o Convenio: Adición y prorroga N° 01 del contrato N° 07 del 14 de enero de 2019 **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"**			
Supervisor:	ING. HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ- Gerente de Proyectos Especiales ING. LUIS ENRIQUE ASCENCIO CAMACHO- Profesional Universitario 219-04. ING.JHON EDWIN MOLINA CHAMORRO- Profesional Universitario 219-04		
Contratista y/o Cooperante:	HCR INGENIEROS SAS		
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	**$478.380.000**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	**CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.**		

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**15**	**de**	**ENERO**	**de**	**2019**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**14**	**de**	**MAYO**	**de**	**2019**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas	
Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**

07 de 14 de enero de 2019.	No ha tenido adición de plazo					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	14	de	Mayo	de	2019	

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
07 de 14 de enero de 2019.	No ha tenido adición en valor
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$478.380.000

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción
07 de 14 de enero de 2019.	N/A	No ha tenido modificación alguna

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una modificación		Al Contrato y/o Convenio Anteriormente:				
Citados así:	Aprobación de adición en valor y Prorroga de 45 días calendario					
Prórrogas						
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)					
Segunda	45 días					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	28	De	Junio	de	2019	
Adiciones						
Cláusula No.	Valor ($)					
Tercera	$ 79.206.400.00					
Forma de pago de los recursos que se adicionan	Pago por actas parciales					
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$ 557.586.400.00					
Modificaciones						
Cláusula Nº	Descripción					
N/A	N/A					
Justificación de la	Para justificar la presente solicitud de Adición en valor y Prórroga para el contrato de interventoría No 07 de 2019 se hace primeramente teniendo en cuento los aspectos					

solicitud:	jurídicos: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: " ... los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..." El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". El artículo 85 de la Ley 1774 de 2011 establece la continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." En Igual sentido, y atendiendo solicitud argumentada de prórroga de 30 días calendario por parte del Contratista de Obra UNION TEMPORAL MANUEL MURILLO TORO, al plazo de ejecución del Contrato No. 09 de 2019, el cual se formalizó su aprobación, el día de hoy, contrato al cual la empresa HCR INGENIEROS SAS viene efectuándole el seguimiento y vigilancia. Al otorgar esta prórroga de plazo al contrato de obra publica No 09 de 2019, se hace necesario prorrogar en 45 días el tiempo al contrato de Interventoría No 07 de 2019 como también en adicionar el valor inicial para darle cumplimiento a las exigencias legales estipuladas en los párrafos anteriores. Extractando de la minuta contractual suscrita las cláusulas que atañen a esta justificación tenemos: **CLAUSULA PRIMERA** OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ — INFIBAGUÉ", **CLÁUSULA SEGUNDA:** PLAZO DE EJECUCION: será por el término de **CUATRO (4)** MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución **CLAUSULA TERCERA:** VALOR El valor del presente contrato será la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. **($478.380.000)** incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen....

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 38.400.000,00
1	INGENIERO DIRECTOR	$4.000.000,00		50%	4	$ 8.000.000,00
1	ING COORDINADOR	$3.000.000,00		100%	4	$ 12.000.000,00
1	TECNICO ELECTRICISTA	$1.400.000,00		100%	4	$ 5.600.000,00
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00		100%	4	$ 3.600.000,00
1	ASESOR HSEQ	$2.300.000,00		100%	4	$ 9.200.000,00
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 38.400.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 4.200.000,00
1	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$1.200.000,00		50%	4	$ 2.400.000,00
1	ASISTENTE	$ 900.000,00		50%	4	$ 1.800.000,00
						$ 4.200.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 42.600.000,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 85.200.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 1.800.000,00
2	Equipos de FOTOMETRIA Luxómetros, pinza voltímetros, megometros, cámara fotográfica.	MES	$ 200.000,00		3	$ 1.200.000,00
1	Equipo de cómputo con Autocad	MES	$ 150.000,00		4	$ 600.000,00
	SUBTOTAL					$ 1.800.000,00
G	INFORMES					$ 3.600.000,00
8	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 150.000,00		3	$ 3.600.000,00
	SUBTOTAL					$ 3.600.000,00
H	TRANSPORTE					$ 9.900.000,00
1	Vehículos	MES	$3.300.000,00		3	$ 9.900.000,00
	SUBTOTAL					$ 9.900.000,00
I	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 15.300.000,00
J	COSTOS BASICOS					$100.500.000,00
K	IVA= 19%				19%	$ 19.095.000,00
	COSTOS TOTAL					$119.595.000,00
TOTAL						$478.380.000,00

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y el presente personal:

Mediante reunión previa a la elaboración de la presente solicitud entre los supervisores delegados por la entidad contratante y el representante legal suplente de la empresa Interventora, luego de análisis de la dedicación de seguimiento y vigilancia a las actividades a ejecutar por la empresa contratista de obra durante el periodo de adición se concluyó que solo se requería los recursos humanos, de equipos y otros indicados en el siguiente cuadro, de donde se obtiene el valor requerido y acordado por las partes para cumplir a satisfacción sus funciones en el plazo adicional.

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 6.400.000,00
1	INGENIERO DIRECTOR	$ 4.000.000,00		50%	1,5	$ 3.000.000,00
1	ING COORDINADOR	$ 3.000.000,00		50%	1,5	$ 2.250.000,00
	TECNICO ELECTRICISTA	$ 1.400.000,00			1	$ -
	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00			1	$ -
1	ASESOR HSEQ	$ 2.300.000,00		50%	1	$ 1.150.000,00
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 6.400.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 945.000,00
	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$ 1.200.000,00			1	$ -
1	ASISTENTE	$ 900.000,00		70%	1,5	$ 945.000,00
						$ 945.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 7.345.000,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 14.690.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 150.000,00
	Equipos de FOTOMETRIA Luxómetros, pinza voltímetros, megometros, cámara fotográfica.	MES	$ 200.000,00		1	$ -
1	Equipo de cómputo con Autocad	MES	$ 150.000,00		1	$ 150.000,00
	SUBTOTAL					$ 150.000,00
G	INFORMES					$ 150.000,00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 150.000,00		1	$ 150.000,00
	SUBTOTAL					$ 150.000,00
H	TRANSPORTE					$ 1.650.000,00
0,5	Vehículos	MES	$ 3.300.000,00		1	$ 1.650.000,00
	SUBTOTAL					$ 1.650.000,00
I	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 1.950.000,00
J	COSTOS BASICOS					$ 16.640.000,00
K	IVA= 19%				19%	$ 3.161.600,00
	COSTOS TOTAL					$ 19.801.600,00
	TOTAL					$ 79.206.400,00

Por lo anterior se concluye que la presente solicitud de modificación al contrato de Interventoría No 07 de 14 de enero de 2019 se requiere adicionarle un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 79.206.400,00) MONEDA CORRIENTE y una prórroga de 45 día calendario, para cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales suscritas.

Gerente INFIBAGUÉ

Secretaria General

CC. 5978337
SUPERVISOR

CC. 1110455458
SUPERVISOR

CC. 70059709.
SUPERVISOR

CC. 5174975 Samuel
CONTRATISTA